

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NAVARRA EN PAMPLONA (NAVARRA) CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP A CEE y CIS.

Nº EXPEDIENTE: 2020/31

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: SÍ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: SÍ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Área responsable de NASUVINSA: Área de Promoción-Postventa

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de adecuación de un local para archivo de concentración de las empresas públicas de Navarra situado en la calle Juan de Tarazona 299 de Pamplona (Navarra).

Se reserva la participación en el presente procedimiento de adjudicación a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras y documentos anexos al mismo (como el Proyecto y sus prescripciones técnicas).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada y editable) estará disponible para las personas licitadoras en el portal web de NASUVINSA <https://www.nasuvinsa.es/informacion-util/licitacion>. La documentación editable se aportará para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: SÍ NO

2- División en lotes

SÍ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde

el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- Código CPV y descripción CPV:
45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- CPV complementarios:

4- Admisibilidad de variantes

SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado:
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- Precios unitarios:
- Tarifas:
- Otro sistema:

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 344.100,45.- €
- IVA: 72.261,09.-€
- Total (en número): 416.361,54.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO.

3. Revisión de precios

SÍ NO

4. Financiación con Fondos externos

SÍ NO

% de cofinanciación: %
Nombre de programa:
Nombre proyecto:
Nº Grant Agreement:
Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de certificación mensual

6. Anticipos a cuenta

SÍ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

SÍ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2020: 208.180,77.-€

Año 2021: 208.180,77.-€

2. Duración total

122 días naturales a contar desde la firma del Acta de replanteo.

3. Plazos parciales

SÍ NO

4. Prórroga

SÍ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

SÍ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán en calle Juan de Tarazona 299 de Pamplona (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 378.510,49.-€
- Valor estimado lotes:

G. GARANTIA

- Garantía provisional: SÍ NO Importe:
- Garantía definitiva: SÍ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Plazo de garantía definitiva:
Acabados: 1 año desde la firma del acta de recepción del edificio o el establecido en la oferta adjudicataria.
Finalizado el plazo de garantía definitiva relativo a acabados se procederá a la devolución del 50% de la garantía.

Habitabilidad e instalaciones: 3 años desde la firma del acta de recepción del edificio o el establecido en la oferta adjudicataria.
Finalizado el plazo de garantía definitiva relativo a habitabilidad e instalaciones se procederá a la devolución del 50% restante de la garantía.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2017, 2018 y 2019.

Los umbrales mínimos exigidos son:
 - o **Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% precio de licitación sin IVA en cada año.**
 - o **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2019 (*) positivo.**
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Haber finalizado la persona licitadora durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de septiembre de 2020), al menos una obra de rehabilitación, reforma de interiores o de acondicionamiento de locales, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación (172.050,22.-€) (IVA excluido).
Para acreditar este requisito será necesario presentar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa que incluya la liquidación final de la obra.

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 172.050,22.-€. En el caso de que las personas licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.
3. El personal mínimo exigido en la ejecución del contrato será el siguiente y cumplirá con las siguientes características:
 - a) Un/a Jefe/a de Obra:
Con titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería, con experiencia demostrable como mínimo de 5 años como jefe de obra en obras de rehabilitación, reforma de interiores o de acondicionamiento de locales.
 - b) Un/a encargado/a de Obra general con experiencia demostrable como mínimo de 3 años como encargado/a en obras de rehabilitación, reforma de interiores o de acondicionamiento de locales.

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

- a) Declaración expresa, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como encargado/a general.
- b) Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.
El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatorias para la contratación de Obras.
- B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable (conforme al Anexo I) hará constar SÓLO si subcontratará o no y manifestará que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

NO es necesario incluir en el sobre A:

- Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir:

A. Memoria descriptiva de estudio, análisis y conocimiento del proyecto de ejecución y de las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el mismo.

La persona licitadora tras el estudio, análisis y conocimiento profundo del proyecto de ejecución de la obra, debe realizar una breve memoria donde se identifiquen los dos “aspectos” detectados que considere de mayor importancia para garantizar la viabilidad técnico-económica de la obra.

Los “aspectos relevantes” del estudio y análisis se basarán, por ejemplo, en errores, incoherencias, condicionantes de ejecución, omisiones, incumplimientos normativos, etc., relativos al estudio y análisis de la documentación técnica del proyecto de ejecución y de su posterior aplicación en la ejecución de las obras.

Deberá indicarse en cada uno de los “aspectos” la repercusión económica que pudiera tener en la obra.

La memoria se fundamentará técnicamente, a título orientativo, en alguno de los siguientes documentos no exhaustivos:

- Documentos Básicos CTE.
- Normativas de obligado cumplimiento con referencia exacta a los aspectos observados.
- Guías Técnicas de organismos oficiales y Documentos reconocidos CTE.
- Documentos elaborados por el Ministerio.
- Guías de aplicación de materiales y sistemas de fabricantes.
- Documentos de Adecuación al Uso.
- Notas técnicas publicadas por organismos oficiales.
- Mercado CE.
- Repercusión en relación al plazo de ejecución.
- Repercusión en relación a las condiciones de seguridad y salud.
- Repercusión en relación a la memoria de calidades.
- Repercusión en relación a la eficiencia energética.
- Repercusión en relación al presupuesto de la obra.
- Etc.

Los “aspectos” que se indiquen no afectarán ni serán causa de modificación alguna del contrato ni de las condiciones reguladoras previstas en el pliego en el caso de resultar adjudicataria, en caso de ser aceptadas serán asumidas en la oferta y validadas por NASUVINSA. Se recogerán en acta de modificación correspondiente sin repercusión alguna en coste ni en plazo.

La memoria del presente apartado A se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.

B. Mejoras técnicas del proyecto de ejecución

Documento técnico razonado de propuesta de dos mejoras en las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el proyecto, basadas en los siguientes aspectos:

- Mejoras relativas a alargar la vida útil de los materiales
- Minimizar costes de mantenimiento
- Reducción de patologías constructivas

Las mejoras en caso de ser aceptadas serán asumidas en la oferta y validadas por NASUVINSA. Se recogerán en acta de modificación correspondiente sin repercusión alguna en coste ni en plazo.

Se entenderán por mejoras, las prestaciones accesorias a las que figuraban definidas en el proyecto o en las prescripciones técnicas, sin que puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones.

Las mejoras del presente apartado B se desarrollarán aproximadamente en 2 páginas A4.

C. Memoria de la ejecución en obra de las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el proyecto.

La persona licitadora realizará una exposición del proceso de construcción y ejecución de la obra relativo a estas 2 unidades de obra (Carpintería y Metalistería e Instalación de Climatización y Ventilación).

En cada unidad de obra deberá desarrollarse el proceso técnico-constructivo propuesto por la persona licitadora, así como los medios materiales y humanos previstos tanto propios como ajenos, explicando los procesos a tener en cuenta.

Así mismo, deberá indicarse a modo de síntesis la repercusión que dichos procesos de construcción puedan tener, según proceda, en el plazo de obra, calidad, seguridad y salud en fase de ejecución.

La Memoria del presente apartado C se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.

Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLANNING DETALLADO

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras, en ningún caso será superior a 122 días naturales ni inferior a 90 días naturales, contados a partir de la firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

Asimismo, la persona licitadora debe aportar el Diagrama de Gantt de tiempos detallado que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Plazos de ejecución parciales en días naturales de las unidades de obra
2. Porcentaje de previsión de certificación mensual planificada en % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra.
3. Camino crítico: presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el

diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo.

El plazo total del Diagrama de Gantt corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora. Tanto el plazo total como los porcentajes mensuales de certificación reflejados tendrán carácter contractual.

El Planning se desarrollará aproximadamente en 1 página A3.

3- INCREMENTO EN EL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

Presentará propuesta de aumento de los plazos de las garantías legales establecidas en cuanto a la atención del servicio postventa, respecto de lo marcado por la Ley de Ordenación de la Edificación en relación con los acabados y habitabilidad. Los aumentos propuestos deberán expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción del edificio.

4- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la limpieza final de obra.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora del Departamento de Vivienda de NASUVINSA. **Suplente:** D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Marta Esparza Benguría, técnica de del Área de Promoción Postventa. **Suplente:** D. David Chocarro Zubiri, Jefe del Área de Promoción Postventa
- Dña. Amaia Armaolea Achabal, técnica de del Área de Promoción Postventa. **Suplente:** D. David Chocarro Zubiri, Jefe del Área de Promoción Postventa
- Dña. Lladó López Mina, Jefa del Área Financiera de NASUVINSA. **Suplente:** D. Ekaitz Zabaleta Goñi, técnico del Área Financiera.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora del Área de Compras y Ventas de NASUVINSA. **Suplente:** D. Pedro Poyo Cuadra, Director del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 50 puntos):

A. Aspectos que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra (máximo 30 puntos).

Se valorará la identificación de los 2 aspectos más relevantes en la ejecución de la obra señalados por la persona licitadora que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra relativos, por ejemplo, a errores, omisiones, incumplimientos o incoherencias que existan en la documentación técnica de la obra para la correcta ejecución del contrato.

Se valorará en cada uno de los “aspectos” la repercusión técnica y económica que pudiera tener para la adecuada ejecución de las obras:

- Por repercusión técnica se entenderán todos aquellos “aspectos” detectados que tengan incidencia en las prestaciones técnicas de la obra.
- Por repercusión económica se entenderán todos aquellos “aspectos” detectados que tengan incidencia en el presupuesto del proyecto.

La valoración se realizará de forma comparativa entre todos los “aspectos” de las ofertas presentadas, otorgándose a cada uno de los 2 “aspectos relevantes” una puntuación máxima de 15 puntos.

No serán objeto de valoración los “aspectos” relativos a: simples erratas ortográficas en textos; la omisión de elementos no esenciales o fácilmente subsanables; la mera referencia a la aplicación de normativas; la mera falta de definición de detalle en los proyectos; aquellas que constituyan una simple apreciación subjetiva de la persona licitadora sin justificación técnica objetiva y/o la repetición de un mismo “aspecto”.

Si serán objeto de valoración los “aspectos” relativos a la Parte I Anejo I Contenido del Proyecto del Código Técnico de Edificación.

NASUVINSA podrá solicitar para realizar la valoración del presente criterio un informe a la Dirección Facultativa para la consideración de los errores o incoherencias detectadas en la documentación técnica o para el análisis de los “aspectos” que se indiquen.

B. Mejoras técnicas del proyecto de ejecución (máximo 10 puntos)

Como NASUVINSA va a tener que realizar el mantenimiento del local durante años, con el objetivo de minimizar los costes que ello puede conllevar resulta de especial interés valorar un máximo de 2 mejoras en las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el proyecto, relativas a: Mejoras relativas a alargar la vida útil de los materiales, minimizar costes de mantenimiento y reducción de patologías.

A cada propuesta de mejora presentada se otorgará un máximo de 5 puntos.

Se valorará en cada una de las mejoras su adecuada justificación, la viabilidad técnica y económica, así como el grado de mejora obtenido en dicha propuesta.

Las mejoras que se incluyan en la oferta será asumidas por la persona licitadora sin coste adicional alguno, sin perjuicio de que NASUVINSA decida o no ejecutarlas.

Se valorarán con 0 puntos las propuestas de mejora que se consideren inviables, no recomendables, o que no se hallen debidamente justificadas técnicamente, para ello NASUVINSA podrá solicitar para realizar la valoración del presente criterio un informe a la Dirección Facultativa.

Las propuestas de mejora que supongan un cambio sustancial de proyecto no serán tenidas en cuenta.

C. Proceso de construcción y ejecución de la obra (máximo 10 puntos)

Se valorará el nivel de eficacia del proceso de ejecución de obras propuesto para cada una de las 2 unidades de obra que puedan tener para el cumplimiento del contrato:

- Cap. 6: Carpintería y Metalistería
- Cap. 11: Instalación Climatización y Ventilación.

Se otorgará a cada uno de los procesos de ejecución de obras propuesto relativo a las unidades de obra un máximo de 5 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor eficacia, es decir, cuyo nivel de optimización en el proceso de ejecución sea mayor en cada uno de los aspectos puntuados.

NASUVINSA podrá solicitar para la valoración del presente criterio, informe a la Dirección Facultativa para la consideración de la adecuada planificación técnico-constructiva, cualitativa y cuantitativa, adecuación de sistemas y procesos etc.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):

1- Oferta económica (máximo 20 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- $P_{máx}$: Puntuación máxima
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$: Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K : K será igual a 3,33 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 30%.
si $B_{máx}$ es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- Plazo de ejecución (máximo 10 puntos):

Se valorará el plazo ofertado conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi \text{ (máximo 10 puntos)} = 10 \times (Pmin/Pi)$$

dónde:

- Vi: valoración correspondiente a la oferta i
- Pmin: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas El plazo de ejecución contado desde la firma del acta de replanteo será de 122 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 90 días naturales.
- Pi: Es el plazo correspondiente a la oferta i.

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten el Diagrama de Gantt de tiempos detallado.

3- Ampliación plazo de garantía (máximo 10 puntos):

Se valora el incremento de los plazos de garantía post-venta respecto de los fijados en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Los incrementos deberán expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

- Acabados.....incremento máximo hasta alcanzar 2 años (máximo 5 puntos).
- Habitabilidad...incremento máximo hasta alcanzar 5 años (máximo 5 puntos).

Obtendrán la mayor puntuación las ofertas que incrementen hasta el máximo descrito los plazos de garantía. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación correspondiente de manera proporcional. Las propuestas que no incrementen los plazos de garantía respecto de lo establecido en la L.O.E. obtendrán 0 puntos.

4- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), **la limpieza final de obra.**

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa.

La persona adjudicataria deberá acreditar a NASUVINSA el cumplimiento del presente criterio una vez ejecutada la limpieza final de la obra presentando las correspondientes facturas con el o los CEE/EI.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 3,33 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 3,33 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

SÍ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

SÍ NO

Se considerará Falta muy grave:

- El incumplimiento del compromiso del criterio social.

A esta falta grave se le aplicará la penalidad máxima correspondiente prevista en el Pliego de Condiciones Regulatoras, es decir, el 10 % del precio de adjudicación del contrato.

P. SEGUROS

SÍ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con los siguientes límites:

- o Límite mínimo: 900.000 €/siniestro.

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima máxima estimada, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima máxima estimada: 600 €
- Coberturas establecidas en las prescripciones técnicas del contrato.

La persona adjudicataria abonará la póliza en el momento previo a la formalización del contrato. NASUVINSA entregará una copia de la póliza junto con el Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

Q. SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas: SI NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SÍ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): SÍ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): SÍ NO